

QUILLOTA 03 ABR. 2019

EXENTO N°: 2017 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3862 / VISTOS (.1.) El Anexo de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Agosto de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2059 de Fecha 25 de Agosto de 2017 de COLEGIO ARAUCO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de Fecha 25 de Enero de 2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:
NOMBRE	ABRAHAN JESÚS HERRERA CABRERA
RUT	
NRO. DE HORAS	14 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ENCARGADO ENLACES
TITULO O ESTUDIOS	INGENIERO EN INFORMATICA
ASUMIR EN	COLEGIO ARAUCO
A CONTAR DESDE	01/08/2017 HASTA 28/02/2018
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ANEXO DE CONTRATO PLAZO FIJO

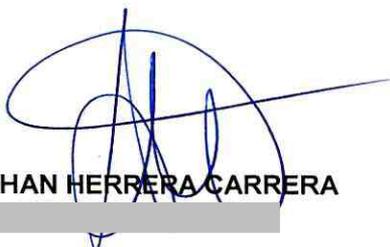
En Quillota, 01 de Agosto de 2017, se acuerda aumentar en 14 horas cronológicas semanales de carácter PLAZO FIJO, a Don **ABRAHAN JESÚS HERRERA CARRERA, R.U.T. [REDACTED]**, para realizar funciones como **ENCARGADO ENLACES** en el **COLEGIO ARAUCO**, a contar del 01 de Agosto de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, con Cargo a los **FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, quedando con una carga Horaria total de 44 horas cronológicas semanales.

La remuneración mensual imponible por las 44 horas será de:

Sueldo Base 30 horas SEP	\$ 337.650.-
<u>Sueldo Base 14 horas SEP</u>	<u>\$ 157.570.-</u>
Total	\$ 388.530.-

(Trescientos ochenta y ocho mil quinientos treinta pesos)

Firman Conforme:


ABRAHAN HERRERA CARRERA
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 01 DE AGOSTO DE 2017.-